



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 050013105018020200017700
DEMANDANTE: MARTA LUCELLY MESA CASTAÑEDA
DEMANDADO: GRUPO FAMILIA S.A. Y EFICACIA S.A.

Teniendo en cuenta que El Grupo FAMILIA S.A., no ha sido notificado del auto admisorio de la presente demanda en los términos establecidos en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, SE REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación correspondiente y remita constancia de envío al correo electrónico del despacho j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

MJ3

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres'.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 56 en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día 11 de mayo de 2021.



Secretario